

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 1 de 4

**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 009
(21 DE JULIO DE 2022)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL TABLERO DE ACTUALIZACION DE LA PLANEACION, TABLERO DE CONTROL DE LA PLANEACION DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN USO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO No. 004 DE 2018, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 209 Y 267 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LEY 1474 DE 2011, LEY 142 DE 1994, LEY 689 DE 2001, LEY 1150 DE 2007 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, se encuentra facultada a través de sus Estatutos para ejercer funciones que por su naturaleza o por disposición legal le corresponde.
2. Que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., fue creada mediante Decreto 172 de 17 de diciembre de 1997 expedido por la Alcaldía municipal de Piedecuesta, dando cumplimiento al Acuerdo 057 de 1997 y se constituyó como una empresa Industrial y Comercial del orden municipal de naturaleza pública, prestadora de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 370 de la Constitución Política de 1991, corresponde al Presidente de la República señalar, con sujeción a la ley, las políticas generales de administración y control de eficiencia de los servicios públicos domiciliarios y ejercer por medio de la Superintendencia de Servicios Públicos, el control, la inspección y la vigilancia de las entidades que los prestan.
4. Que dichas facultades fueron delegadas en las Comisiones de Regulación, a partir de la expedición del Decreto 1524 de 1994, conforme al cual las funciones del Presidente de la República, a las que se refieren el artículo 68, y las disposiciones concordantes de la Ley 142 de 1994, se ejercerán en la forma allí prevista, en relación con cada uno de los servicios públicos respectivos;
5. Que el artículo 2 de la Ley 142 de 1994, establece como fines de la intervención del Estado en los servicios públicos, entre otros: i) Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



☎(037) 655 0058 Ext. 109

✉servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

📍@Piedecuestana_

📍@PiedecuestanaESP

📍Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Consuelo
Sede Administrativa

el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios; ii) Ampliar permanentemente la cobertura mediante sistemas que compensen la insuficiencia de la capacidad de pago de los usuarios; iii) Atender prioritariamente las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico; iv) Prestar de forma continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, los servicios públicos, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan; v) Prestar eficientemente los servicios públicos.

6. Que el artículo 3 de la misma normativa, establece que se constituyen en instrumentos para la intervención estatal en los servicios públicos, todas las atribuciones y funciones asignadas a las entidades, autoridades y organismos de que trata la Ley 142 de 1994, especialmente la relacionada con la "3.3. Regulación de la prestación de los servicios públicos teniendo en cuenta las características de cada región, fijación de metas de eficiencia, cobertura y calidad, y evaluación de las mismas".
7. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 142 de 1994, el propósito esencial del control empresarial es hacer coincidir los objetivos de quienes prestan servicios públicos con sus fines sociales y su mejoramiento estructural, de forma que se establezcan criterios claros que permitan evaluar sus resultados.
8. Que de conformidad con el numeral 79.11 del artículo 79 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 87 de la Ley 1753 de 2015, es competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de los prestadores de servicios públicos sujetos a su control, inspección y vigilancia, de acuerdo con los indicadores definidos por las Comisiones de Regulación y publicar sus evaluaciones. Dicha entidad podrá imponer programas de gestión para las empresas que amenacen de forma grave la prestación continua y eficiente de un servicio, los cuales estarán basados en los indicadores de prestación y de información derivada de la vigilancia e inspección efectuadas a las mismas, cuyo incumplimiento podrá ser sancionado
9. Que las Empresas de Servicios Públicos deberán tener un plan de gestión y resultados de corto, mediano y largo plazo, que sirva de base para el control que se ejerce sobre ellas. Este plan deberá evaluarse y actualizarse anualmente teniendo como base esencial lo definido por las Comisiones de Regulación, esto de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 52 de la Ley 142 de 1994.
10. Que la Resolución CRA 781 de 2016, "Por la cual se determinan los indicadores de eficiencia y criterios cuyo incumplimiento dará lugar a que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico -CRA ordene a los municipios la entrega de la prestación del servicio a un tercero, en el marco de lo establecido en el numeral 15 de artículo 73 de la Ley 142 de 1994", cuyos artículos 4 y 6 deben armonizarse con las nuevas disposiciones contenidas en la Resolución CRA 906 de 2019.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedrecuestanaesp.gov.co

@Piedrecuestana

@PiedrecuestanaESP

Piedrecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

11. Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 15 de la Ley 689 de 2001, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios elaborará el Formato Único de Información que sirva de base para alimentar el Sistema Único de Información -SUI, para lo cual tendrá en cuenta los criterios, características, indicadores y modelos de carácter obligatorio que permitan evaluar la gestión y resultados de los prestadores de servicios públicos sujetos al control, inspección y vigilancia de dicha entidad, que definan las Comisiones de Regulación conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 142 de 1994.
12. Que la Resolución CRA 906 de 23 de diciembre de 2019, tiene por objeto definir los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos de carácter obligatorio, para evaluar la gestión y resultados de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, y establecer la metodología para clasificarlas de acuerdo con el nivel de riesgo, características y condiciones, con el propósito de determinar cuáles de ellas requieren de una inspección y vigilancia especial o detallada por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
13. Que la presente resolución aplica a todas las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado en el territorio nacional, incluidas las que prestan los servicios en el marco de los contratos a los que se refiere el parágrafo 1 del artículo 87 de la Ley 142 de 1994.
14. Que el artículo 23 de la mencionada Resolución, establece el reporte del primer Plan de Gestión y Resultados -PGR y señala que las personas prestadoras deberán reportar el primer Plan de Gestión y Resultados -PGR de acuerdo con la estructura establecida en el ANEXO 5, y en los formatos definidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para tal fin. Los soportes de la elaboración del Plan de Gestión y Resultados -PGR, deben estar a disposición de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para el ejercicio de sus funciones.
15. Que el día 31 de agosto de 2020, la Junta Directiva de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, aprobó el Plan Estratégico de la entidad, el cual se encuentra armonizado con la Resolución CRA 906 de 2019.
16. Que la resolución 926 de 2020, realiza unas aclaraciones y corrige errores de la resolución 906 de 2020, por tanto, se hace necesario realizar ajustes en las metas definidas y recalcular líneas bases contenidas en el tablero de planeación aprobado mediante acuerdo No. 009 de 31 de agosto de 2020.
17. Que el artículo 25 de la resolución 906 de 2019, corregido por el artículo 3 de la resolución 926 de 2020, establece la persona prestadora deberá actualizar anualmente el Plan de Gestión y Resultados -PGR y reportarlo a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD, antes del 30 de julio de cada año. Y establece que La actualización del PGR debe contar, anualmente, con la aprobación de la entidad tarifaria local. El acto de

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

aprobación deberá reportarse a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en las condiciones que dicha entidad establezca."

18. Que mediante la resolución CRA 943 de 2021, compiló la resolución 906 de 2019, así como la resolución aclaratoria y de correcciones resolución CRA 926 de 2020.

Que, por lo anterior expuesto, la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR TABLERO DE CONTROL DE LA PLANEACION vigencia 2021 de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, el cual hace parte integral del presente Acuerdo. ANEXO 1.

Parágrafo uno: No se actualizan metas en el tablero de planeación.

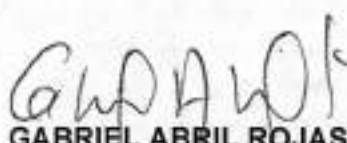
ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR las acciones de mejora necesarias para cada uno de los riesgos identificados frente a los indicadores en donde no se cumplió con la meta establecida y deberán estar alineadas y enmarcadas en los requisitos legales y el direccionamiento estratégico de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación y deberá publicarse en la página web de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Piedecuesta a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).


JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL
 CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES
 DE ALCALDE


GABRIEL ABRIL ROJAS
 SECRETARIO

Proyectó:
 Aspectos administrativos: Myriam Quintero / Director Administrativo y financiero
 Aspectos técnicos: Cristian Medina Manosalba / Director Técnico y de operaciones
 Aspectos de planeación: Cesar Augusto Rueda / Jefe de Planeación Institucional
 Aspectos comerciales: María Fernanda Méndez / Director comercial
 Aspectos regulatorios: Yamile Galvis / Contratista de Planeación
 Revisó aspectos Jurídicos: Liliana Vera – Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
 Sede Administrativa

ANEXO 1. TABLERO DE CONTROL DE LA PLANEACION VIGENCIA 2021 - PLAN DE GESTION Y RESULTADOS (PGR)

Nota 1. Esta celda es aproximada al 25 mil lo calcula el SSGP basado en el Tercero De Planeación - PGR congado al us, una vez el ente de control realice el respectivo proceso de evaluación.

Nota 2. Esta información se realizó con el fin de mejorar acciones de mejora adelantadas que permitan alcanzar las metas propuestas, sin cuales serán corrigibles y cargadas a través de los respectivos tableros (Tablero de Control y Tablero de acciones de mejora) a partir del primer año de ejecución.

		Riesgo año 2		Clasificación		Efectos										
		Riesgo año 2		Clasificación		Efectos										
ME/SC	PO	IUS DIM	SUBDIMENSION	IUS SUB	PS	SILI	INDICADOR	IUS IND	PI	N	UNIDAD	Meta año 2	Resultado año 2	Cumple Meta	Cumple Asignada	OBSERVACIONES Y ACCIONES DE MEJORA
			CS.1. Calidad del Agua Potable	50.00	50%	1	CS.1.1. Índice de Reporte y Calidad del Agua Potable — IRCAP	100.00	100%	100.00	Dimensional (C.1)	1.0	0.74	SI	SI	De acuerdo a los resultados reportados por parte del prestador se obtiene un total de 0.74 valor de IRCA, teniendo en cuenta que el estándar debe ser 1, se da cumplimiento al indicador.
			CS.2. Distribución de Agua para Uso y Consumo	30.00	30%	2	CS.2.1. Índice de Abastecimiento de Agua por Parte de la Persona Prestadora — IRABApp	0.00	R	R	%	23.3	23.69	NO	NO	De acuerdo a la resolución CMA 906 y 928 cuando el INS no reporte el IRABA este indicador deberá ser redistribuido en las indicaciones de la subdimensión para no afectar el resultado, dado que es competencia del reporte de una entidad externa al prestador.
			CS.3. Atención al Usuario	20.00	20%	3	CS.3.1. Índice de Atención de FOR Acueducto — IPORAC	50.00	50%	100.00	%	0.0	0.00	SI	SI	Se obtiene un total de 23.69 horas, teniendo en cuenta el estándar de medición de la resolución debe ser 24 horas, en embargo la metodología permite un rango de 6 días año en total con todos los usuarios, así mismo los metas del estubo tanto se encuentran por debajo del 100% de cumplimiento tal como lo permite la resolución 668 de 2014.
			EP.1. Cumplimiento del Plan de Inversiones Acueducto	37.20	40%	4	EP.1.1. Índice de Inversiones Acumuladas de Acueducto — IIAAC	43.00	50%	86.00	%	100.0	0.86	NO	NO	Sin embargo con el fin de llegar a un estándar de 24 horas se tiene aprobado dentro del plan de acción la puesta construcción y puesta en marcha de 2 tanques de almacenamiento.
			EP.2. Cumplimiento del Plan de Inversiones Alcantarillado	29.86	40%	5	EP.2.1. Índice de Inversiones Acumuladas de Alcantarillado — IIAALC	50.00	50%	100.00	%	0.0	0.00	SI	SI	OK META CUMPLIDA
			EP.3. Planificación ante Emergencias	20.00	20%	6	EP.3.1. Indicador de Plan de Emergencias y Contingencias para Acueducto — PECAE	50.00	50%	100.00	%	100.0	100.00	SI	SI	OK META CUMPLIDA
						7	EP.3.2. Indicador de Plan de Emergencias y Contingencias para Alcantarillado — PECAAL	50.00	50%	100.00	%	100.0	100.00	SI	SI	La meta de inversiones acumuladas no ha cumplido con respecto a las obras programadas sin embargo, los ingresos recaudados por CMI, están por debajo de las obras ejecutadas
						8	EP.3.3. Indicador de Plan de Emergencias y Contingencias para Emergencias	50.00	50%	100.00	%	100.0	100.00	SI	SI	La meta de inversiones anual no ha cumplido con respecto a las obras programadas sin embargo, los ingresos recaudados por CMI, están por debajo de las obras ejecutadas
						9		50.00	50%	100.00	%	100.0	100.00	SI	SI	La meta de inversiones acumuladas no ha cumplido con respecto a las obras programadas sin embargo, los ingresos recaudados por CMI, están por debajo de las obras ejecutadas
						10		50.00	50%	100.00	%	100.0	100.00	SI	SI	La meta de inversiones acumuladas no ha cumplido con respecto a las obras programadas sin embargo, los ingresos recaudados por CMI, están por debajo de las obras ejecutadas
						11		50.00	50%	100.00	%	100.0	100.00	SI	SI	La meta de inversiones acumuladas no ha cumplido con respecto a las obras programadas sin embargo, los ingresos recaudados por CMI, están por debajo de las obras ejecutadas

[Handwritten signatures and marks]

MEMBRIC	PO	ILS DIM	SUBDIMENSION	IUS SUB	PS	SUI	INDICADOR	US IND	PI	N	UNIDAD	Med año 2	Resultado año 2	Cumple Meta	Cumple estándar	OBSERVACIONES Y ACCIONES DE MEJORA														
E0. Eficiencia en la Operación	12.40%	0.98	E0.1. Eficiencia en la Gestión del Recurso Agua	28.37	50%	12	E0.1.1. Agua Controlada en Puntos de Uso y Consumo — ADCPLC	18.75	20%	80.73	%	84.6	63.73	SI	NO	Meta cumplida.														
							E0.1.2. Índice de Micromedición Eléctrica — IM	30.00	30%	100.00	%	93%	98.77%	SI	SI	Meta cumplida														
							E0.1.3. Catastro de Medidores — CM	10.00	10%	100.00	Adimensional (0;1)	1.0	1.00	SI	SI	Cumplido, según en el sistema de catastro														
							E0.1.4. Índice de Micromedición Eléctrica — IMA	0.00	20%	0.00	%	90.0	0.00	NO	NO															
							E0.1.5. Modelo Hidráulico — MH	0.00	20%	0.00	Adimensional (0;1)	1.0	1.00	NO	NO	se cuenta con el modelo hidráulico en la empresa pero no se encuentra actualizado en la encuesta SUI, con los cambios que ha sufrido de acuerdo a las reposiciones etc.														
							E0.2.1. Fallas en la Red de Transporte y Distribución de Acueducto — FAC	50.00	50%	100.00	Adimensional	0.0	0.000971	SI	SI	Meta cumplida														
							E0.2.2. Fallas en la Red de Alcantarillado — FAL	50.00	50%	100.00	Adimensional	0.0	0.00	SI	SI	Meta cumplida														
							E0.3.1. Consumo Energético del Sistema de Tratamiento de Agua Potable Acueducto — CEAC	7.50	15%	50.00	50%	100.00	kWh/m3	0.0051	SI	SI	Se puede observar una disminución en el consumo de energía de la planta de agua potable, cumpliendo la meta del indicador.													
							E0.3.2. Consumo Energético del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de Alcantarillado — CEAL	7.50	15%	0.00	50%	0.00	kWh/m3	0.2228	NO	NO	Es necesario revisar las acciones aprobadas para el caso de alimentación energética con fuentes no convencionales o energía limpia.													
							E0. Eficiencia en la Gestión Empresarial	12.50%	12.50	E0.3. Eficiencia en la Gestión de la Energía	40.00	40%	21	GE.1.1. Productividad del Personal Administrativo del prestador — PPAP	100.00	100%	100.00	N° Trabajadores/ MI suscripciones	3.1	2.88	SI	SI	De acuerdo a la resolución SSPD 2022-000204-2025 estos formatos fueron derogados, por tanto se reportan en el tablero del PGR							
														GE.2.1. Productividad del Personal Operativo de Acueducto — POAC	50.00	50%	100.00	N° Trabajadores/ MI suscripciones	0.8	0.92	SI	SI	De acuerdo a la resolución SSPD 2022-000204-2025 estos formatos fueron derogados, por tanto se reportan en el tablero del PGR							
														GE.2.2. Productividad del Personal Operativo de Alcantarillado — POALC	50.00	50%	100.00	N° Trabajadores/ MI suscripciones	1.1	1.16	SI	SI	De acuerdo a la resolución SSPD 2022-000204-2025 estos formatos fueron derogados, por tanto se reportan en el tablero del PGR							
														GE.3.1. Relación de Costos y Gastos Administrativos por Gestión Social — GS	20.00	20%	100.00	100%	100.00	%	0.006005	NO	SI	Meta no se cumple destinada a gestión social por debajo de lo establecido						
														GE. Eficiencia en la Gestión Empresarial	12.50%	12.50	E0.3. Eficiencia en la Gestión de la Energía	40.00	40%	22	GE.1. Eficiencia del Personal Administrativo y Recursos de Apoyo	40.00	40%	40.00						
																					GE.2. Eficiencia del Personal Operativo y Recursos de Apoyo	40.00	40%	40.00						

[Handwritten signatures and marks]

ME/SIC	PO	II/S DIM	SUB/EMISION	US SUB	PS	SUI	INDICADOR	SUS IND	FI	N	UNIDAD	Mesa año 2	Resultado año 2	Cumple Meta	Cumple actual	OBSERVACIONES Y ACCIONES DE MEJORA
SF. Solvencia/Financiera	12.50%	12.50	40%	40.00	40%	25	SF.1.1. Liquidez—L	15.00	15%	100.00	Adimensional	0.9	2.04	SI	NO	Se aumentó la liquidez cumpliendo con la meta establecida
						26	SF.1.2. Eficiencia en el recaudo —ER	25.00	25%	100.00	%	75.3	76%	SI	NO	OK META CUMPLIDA
						27	SF.1.3. Cubrimiento de Costos y Gastos — CG	30.00	30%	100.00	Adimensional	1.1	0.91	SI	SI	De acuerdo al recuento reportado este no alcanza a cubrir los costos y gastos por tanto no se cumple la meta
						28	SF.1.4. Relación de Endeudamiento—RDE	20.00	20%	100.00	Adimensional	1.1	0.96	SI	SI	Se presenta una disminución en la relación de endeudamiento
						29	SF.1.5. Relación de Cartera de Servicios Públicos en días de pago —RC	10.00	10%	100.00	No. de días	62.2	0.51	SI	SI	Se puede observar un mejoramiento esta cumplida
						30	SF.2.1. EBITDA	40.00	40%	100.00	Pesos (COP)	11,971,216,501	12,239,414,000	SI	SI	Se da cumplimiento a la meta
						31	SF.2.2. Fajos Comprometidos —FC	30.00	30%	100.00	Adimensional	5.4	0.60	SI	SI	Se aumenta el valor de los fijos comprometidos debido a que se aumenta el endeudamiento en 10 mil millones de pesos moneda corriente.
						32	SF.2.3. Endeudamiento —E	30.00	30%	100.00	Adimensional	4.0	7.00	SI	SI	Se cumple con la meta establecida y mejora el escenario de endeudamiento
						33	SF.3.1. Liquidez Ajustada —LA	40.00	40%	100.00	Adimensional	0.9	1.89	SI	SI	Se puede apreciar que los ingresos recibidos por el componente de inversiones no es suficiente para la ejecución de las obras planeadas, por esta razón se acude a los créditos sin embargo se puede evidenciar que para el pago de los mismos otros componentes apalancan estos inversiones o pagos de las deudas a corto plazo
						34	SF.3.2. Índice Financiero asociado a la Eficiencia Operativa —IEO	30.00	30%	100.00	Adimensional	1.4	0.78	NO	SI	Corregido se cumple el reporte pero no se cumple la meta
GYT. Gobierno/Transparencia	12.60%	6.90	20%	20.00	20%	35	SF.3.3. Relación Deuda a Inversiones —ROI	30.00	30%	100.00	Adimensional	1.2	1.48	SI	SI	El resultado indica que los ingresos recibidos por el CMI logran cubrir 1.48 veces los compromisos de deuda a largo plazo teniendo en cuenta el bajo endeudamiento que presenta alcantarillado.
						36	GYT.1.1. Índice de Rotación de Personal Directivo —RPD	50.00	50%	100.00	No. de Años/No. Personal	5.0	5.90	SI	SI	De acuerdo a la resolución SSPD 2022-100-284365 estos formatos fueron derogados, por tanto se reportan en el tablero del PGR
						37	GYT.1.2. Carga Administrativa —ICA	50.00	50%	100.00	%	0.3	0.12	SI	SI	Se cumple la meta establecida en el indicador para el año 2, se puede ver una disminución en la proporción de gastos por personal administrativo para el año 2021, sin embargo es necesario revisar si existe alguna reasignación
						38	GYT.2. Valor Económico Agregado —EVA	0.00	100%	0.00	Pesos (COP)	1,506,308,013	1,688,262,456.40	NO	NO	Teniendo en cuenta las aclaraciones realizadas en la visita realizada por parte de la SSPD como parte de su prueba piloto en la Píedecustiana se ajusta el cálculo del EVA, por tanto se hace necesario replantear la meta.
						39	GYT.3.1. Cumplimiento del PGR —CPGR	67.62	100%	67.62	%	0.8	0.08	NO	NO	No se cumple con la meta establecida así mismo no se cumple con el estándar de medición definido por la CRA al ser el EVA negativo, es necesario tomar acciones que aumenten los utilidades, y la tasa mínima esperada por los accionistas o en este caso la tasa mínima reconocida, sin embargo teniendo en cuenta el ajuste en el cálculo se logra evidenciar una mejora importante en el valor del este indicador, la empresa se encuentra realizando acciones con el fin llegar al estándar establecido.
						40	GYT.4.1. Cumplimiento del PUEM —CPUEM	0.00	100%	0.00	%	100.0	0.00	NO	NO	El PGR cumple con 36 de las 54 metas planeadas, debido a las circunstancias del estado de emergencia y sus consecuencias, algunas metas se ven afectadas, por tanto se hace necesario reajustar la meta de este indicador y reportar una vez se haga un análisis del sector y de la situación para el 2021.
						41	GYT.4.2. Valor Económico Agregado	0.00	20%	0.00	%	100.0	0.00	NO	NO	Se encuentra en proceso de elaboración

[Handwritten signatures and marks]

MENSIC	IND	IUS_DW	SUBDIMENSION	IUS_SUI1	IBS	SUB INDICADOR	IUS_IND	PI	N	UNIDAD	Meta año 2	Resultado año 2	Cumple Meta	Cumple Estándar	DESERVICIONES Y ACCIONES DE MEJORA	
SA. Sostenibilidad Ambiental	41					SA.1.1. Índice de Pérdidas de Agua en la Aducción — IPAA	0.00	30%	0.00	%		0.00	NO	NO	Al no contar con medición en la captación y en la red de aducción, o en la entrada de la planta no es posible conocer las pérdidas en la mencionada red. Se cuenta con plan de mejora y contrato plan de acción 2022	
						SA.1.2. Utilización del Recurso Agua — UA	30.00	30%	100.00	%	0.3	0.37	SI	SI	Se viene tratando un caudal menor al concesionado por tanto se cumple la meta del indicador	
	43		50%	25.00			SA.1.3. Reporte de Afectación Hídrica asociada a Fermentos Clorofíceos — RAHC	20.00	20%	100.00	Adimensional	0.1	0.20	SI	SI	Debido a dos afectaciones las cuales superan las 24 horas relacionadas con eventos climáticos que afectan el tratamiento y algunos casos el suministro la meta de este indicador no se cumple, se espera que con las adecuaciones en las plantas, así como la entrada en operación de los tanques nuevos se disminuya este valor, este indicador por ahora se mide por reporte
							SA.1.4. Gestión de Lodos Resultantes Aduccion — GLRAC	0.00	20%	0.00	%	0.0	0.00	NO	NO	No se cumple dato corregido, se asocia incumplimiento al problema de las actividades pendiente planta de la colina
	45						SA.2.1. Aprobación del PSMV — AgroPSMV	20.00	40%	50.00	Adimensional	100.0	0.00	NO	NO	Para la vigencia del año 2021 no se cuenta con PSMV aprobado se encuentra en estado de aprobación
							SA.2.2. Cumplimiento del PSMV — CPSMV	0.00	40%	0.00	%	100.0	0.00	NO	NO	A la fecha no se cuenta con PSMV aprobado
	47		50%	20.00			SA.2.3. Gestión de Lodos Residuales Alcantarillado — GLRAL	20.00	20%	100.00	%	343090.0	390,855.00	SI	NO	Por cuestiones de mantenimiento preventivo y correctivo hubo demoras en las mustras, durante la ejecución de dichos lotes disminuyó la cantidad de los trabajos, no se cuenta en este indicador con línea base ni con metas puesto que no se tenían datos en años anteriores.
							GT.1.1. Aplicación de Costos de Referencia ACU	20.00	20%	100.00	Adimensional	0.0	0.00	SI	SI	Dato corregido
	49		50%	39.15			GT.1.2. Cumplimiento Metas de Cobertura Aduccion — CMCOBAC	20.00	20%	100.00	Adimensional	100.0	100.00	SI	SI	Meta cumplida
							GT.1.3. Cumplimiento Metas de Construcción Aduccion — CMCON	20.00	20%	100.00	Adimensional	97.0	98.70%	SI	SI	Meta cumplida
	51	12.50%	11.14				GT.1.4. Cumplimiento Metas de Reducción de Pérdidas — CMPEP	18.31	20%	91.54	Adimensional	6.5	8.48	NO	NO	No se cumple la meta establecida
							GT.1.5. Cumplimiento Medición del Agua Captada — CMCAP	0.00	20%	0.00	Adimensional	1.0	0.00	NO	NO	No se cuenta con medición en la captación ni en la red de aducción por tanto no se puede determinar el índice de pérdidas en dicha red.
	53		50%	50.00			GT.2.1. Afectación de Costos de Referencia Aprobados de Alcantarillado — AL	20.00	20%	100.00	Adimensional	0.0	0.00	SI	SI	Meta cumplida
							GT.2.2. Cumplimiento Metas de Cobertura Alcantarillado — CMCOBAL	80.00	60%	100.00	Adimensional	100.0	100.00	SI	SI	Meta cumplida

N Normalización (puntuaje de cumplimiento)
 R Redistribuido
 0 Cumplimiento normalizado por meta o por reparto
 0.5 Mediano Cumplimiento en por meta repartida
 1 Incumplimiento en normalización o por meta

35